***RADIO LIBRE LA RADIO DE VERDAD***

[**Cordicom multará a medios por ‘contenidos sexuales’**](http://radiolibre939.net/index.php/noticias/524-cordicom-multara-a-medios-por-contenidos-sexuales)

Publicado el Lunes, 16 Marzo 2015 12:50 | Escrito por Jorge Vera | *[Imprimir](http://radiolibre939.net/index.php/noticias/524-cordicom-multara-a-medios-por-contenidos-sexuales?tmpl=component&print=1&layout=default&page=)* | *[Email](http://radiolibre939.net/index.php/component/mailto/?tmpl=component&template=ondalibre&link=1c3dd69c6a986302afc09b1736470435bb41cc3f)* | Visitas: 68

El Consejo de Regulación de la Comunicación (Cordicom) reformó por segunda ocasión el reglamento para el tratamiento de las infracciones administrativas de los medios y con esto regular su potestad para sancionar la publicación de contenidos sexualmente explícitos.

La normativa fue aprobada por el pleno del organismo, el pasado 6 de marzo.

El Cordicom creó un nuevo capítulo en este reglamento con el que empezará a ser autoridad competente para conocer, tramitar y sancionar denuncias contra las estaciones de radio y televisión que hubieren difundido mensajes con contenido sexualmente explícito, según señala el artículo 68 de la Ley de Comunicación.

Quienes consideren que un medio transmitió ese tipo de piezas tendrán 180 días para presentar su queja ante el presidente del Consejo (Patricio Barriga), la cual será calificada en los cinco días siguientes.

Para que un contenido infrinja la disposición deberá “denotar algún tipo de práctica real o simulada con la representación del cuerpo humano”, mientras que la “pornografía será considerada como contenido sexualmente explícito”.

Si se considera que esta programación afecta a los menores de edad o grupos de vulnerabilidad, el Cordicom remitirá el expediente a la Fiscalía.

Como sanción para estos casos, la Ley de Comunicación aplicará una multa que va de 1 a 5 remuneraciones básicas, con un plazo de 30 días para cancelar. Si el medio incumple, el caso será remitido a la Contraloría para que aplique su jurisdicción de coactiva.

En la transitoria del reglamento se menciona que todas las denuncias por estos casos que se hayan presentado a partir de la vigencia de la ley, serán tramitadas y basadas en esta nueva reforma reglamentaria.

Otro punto de la reforma indica que las autoridades y personas particulares están obligadas a entregar a la Superintendencia de Comunicación (Supercom), órgano sancionador, la información que esta requiera para sus investigaciones, “inclusive la que por ley debe mantenerse en reserva”. Para remitirla habrá un plazo de 72 horas y se extenderá por 48 más , si se justifica la necesidad.

**26**artículos tiene la reforma al reglamento para tramitar infracciones de los medios de comunicación.

***DIARIO LA HORA***

## El Cordicom recibirá las denuncias sobre supuesto contenido sexual explícito

La última disposición del Consejo de Regulación de la Comunicación (Cordicom), que le da competencia para recibir denuncias sobre contenidos sexualmente explícitos, abre varias inquietudes.

El sociólogo Pedro Almeida, cree que si esta regulación pretende generar un tipo de “nueva conducta”, más bien, en la juventud se debería propender a la construcción de “valores” y “proyectos de vida” que deben ir a la par con la globalización y los procesos tecnológicos.

Y pone como ejemplo que las redes sociales e Internet juegan un papel determinante en la vida del niño y el adolescente. También sugiere el uso de códigos y manuales del sistema educativo para generar la educación sexual con un mensaje apto y que pueda ser captado por este sector de la sociedad.

“(En estos organismos creados por el Gobierno) se están planteando enfoques equivocados. A través de imposiciones legales no se va a lograr el objetivo, eventualmente de detener la sexualidad para que sea, quizá expresada a edades más adultas”, manifiesta este especialista.

La resolución

El 5 de marzo, el Cordicom aprobó una reforma al Reglamento para el Procedimiento de Infracciones Administrativas a la Ley de Comunicación. El documento estableció el procedimiento para tratar la difusión de contenidos sexualmente explícitos, además de las medidas de protección en la publicidad dirigida a niños y adolescentes.

El Cordicom, a través de esta reforma, viabiliza su competencia de recibir directamente las denuncias sobre contenidos sexualmente explícitos, para posteriormente iniciar su trámite.

En el caso de la publicidad infantil, el Reglamento señala el procedimiento mediante el cual el Cordicom podrá verificar que la publicidad se ajuste a los estándares de protección legal y constitucional.

Las denuncias en este sentido deben ser presentadas por la ciudadanía directamente ante la Supercom, que es el organismo encargado de emitir las resoluciones, en base a un informe que el Cordicom preparará. (SC)  
  
  
12  
días  
han pasado desde la aprobación de esta disposición.

***CORDICOM***

**Cordicom reforma el Reglamento de Infracciones para fortalecer los derechos de niños, niñas y adolescentes.**

La normativa regula el procedimiento para tramitar denuncias sobre la publicidad infantil y contenidos sexualmente explícitos

10 de March de 2015 - 3:32 pm  
Tiempo de lectura: 2 minutos | No. de palabras: 301 | 1130 visitas



El Pleno del Consejo de Regulación (Cordicom) aprobó el pasado 5 de marzo una reforma al Reglamento para el Procedimiento de Infracciones Administrativas a la Ley Orgánica de Comunicación. El documento estableció el procedimiento administrativo para tratar la difusión de contenidos sexualmente explícitos, además de las medidas de protección en la publicidad dirigida a niños, niñas y adolescentes. El Cordicom, a través de esta reforma, viabiliza su competencia de recibir directamente las denuncias ciudadanas sobre contenidos sexualmente explícitos, para posteriormente iniciar su trámite.

 En el caso de la publicidad infantil, el Reglamento señala el procedimiento mediante el cual el Cordicom podrá verificar que la publicidad emitida en los espacios infantiles se ajuste a los estándares de protecciónlegales y constitucionales. Las denuncias en este sentido deben ser presentadas por la ciudadanía directamente ante la Supercom, quien es el organismo encargado de emitir las correspondientes resoluciones, en base a un informa que el Cordicom preparará en cada caso.

Adicionalmente, en la sesión ordinaria, el Pleno del Cordicom también emitió un informe vinculante para el funcionamiento del canal local de audio y video por suscripción (AVS) OTV Multicable. El medio solicitante servirá a la ciudad de Otavalo en la provincia de Imbabura. El Consejo remitirá de forma inmediata este informe a la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (Arcotel), institución encargada de otorgar la autorización para el funcionamiento de canales de televisión.

 Finalmente, el Pleno emitió su resolución dentro del expediente administrativo número 0003-2015-IZ7S-DPS, iniciado de oficio por la Supercom. Este documento hace referencia al caso que involucra a Radio Zapotillo de Loja por presunta infracción del artículo 62 de la Ley Orgánica de Comunicación. La resolución será remitida a la autoridad administrativa de la comunicación (Supercom) como un insumo no vinculante para continuar el debido proceso.